

San Miguel, 19 DE FEBRERO 2015

RES. N° Ex 1601450 /

VISTOS, la presentación de fecha 19/01/2015 de **COMIDA RAPIDA FELIPE IGNACIO VALDEBENITO VILCHE R.U.T. N° 76.422.016-1**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16746 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1282735 de fecha 21/11/2014 por no emitir ni otorgar documento legal por venta del giro de suchi, completos y bebidas, con un monto de operación de \$65.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$195.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

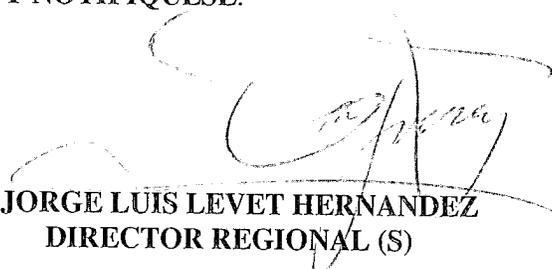
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120136574 emitido el 28-12-2014.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120136574, cuya fecha de vencimiento es el 13-02-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar 03-03-2015, en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)